

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

18 MAR 2016

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de marzo del 2016, la Certificación Presupuestal N°009-2016/GRP-402200 de fecha 07 de marzo del 2016, Informe N°18-2016/GRP-402300-DEACE de fecha 14 de marzo del 2016 sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2016/GRP-GSRMH-G, y el Provelido de Gerencia de fecha 15 de marzo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de marzo del 2016, se aprobó el expediente de contratación para el "Suministro de 7,550 galones de combustible Diesel B5 UV para las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional, por un valor estimado de S/ 69,686.50 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017), mediante el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica;

Que, con Certificación Presupuestal N°009-2016/GRP-402200, de fecha 07 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. César Augusto Guerrero Navarro) otorga certificación presupuestal por la suma de S/ 63,363.95 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 95/100 SOLES) para el presente año y garantiza la previsión presupuestal para el año 2017 por la suma S/ 6,322.55 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 55/100 SOLES) para la compra del combustible antes mencionado, el cual es desagregado en 6,865 galones para el ejercicio fiscal del 2016, y 685 galones para el año fiscal del 2017;

Que, a través del Informe N°18-2016/GRP-402300-DEACE, de fecha 14 de marzo del 2016, el Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (C.P.C Manuel Jesús Arellano Arias), solicita la aprobación de Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2016/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la "Contratación del Suministro de 7,550 galones de combustible Diesel B5 a los vehículos asignados a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Provelido, de fecha 15 de marzo del 2016, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 MAR 2016

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N°001-2016/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la "Contratación del Suministro de 7,550 galones de combustible Diesel B5 a los vehículos asignados a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", con un valor referencial de S/ 69,686.50 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 13 meses (Marzo 2016 a Marzo 2017).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Dra. JAVIERA B. LÓPEZ ANDO
GERENTE SUBREGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 MAR 2016
Sr. RICARDO ANDRÉS PALOMINO ROSALES
FIRMANTE SUPLENTE